

**CIRCULAR N° 4274/022** /ct

Montevideo, 04 de febrero de 2022.-

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL E INTERIOR**

**Asunto: Certificaciones médicas vinculadas al COVID 19**

Se comunica a todos los Servicios del Instituto, que conforme a la reunión de esta Dirección General con el Departamento de Personal y la Unidad de Certificaciones Médicas (UCM) se resolvió operar de la siguiente manera:

- 1) Si el funcionario comienza con síntomas que se asocian con COVID 19, se comunicará con su prestador de salud y realizará la solicitud de autogestión del código 1902: exoneración de presencialidad.
- 2) Ingresará a la aplicación Coronavirus Uy: “Tengo algunos síntomas”, proporcionando los datos solicitados. La aplicación generara un mensaje de “tú prestador de salud ha indicado que te contactará próximamente”.  
O se podrá presentar certificado médico que indique la realización de un test de PCR.
- 3) Esta constancia de solicitud y la constancia del hisopado realizado, serán solicitadas por el sistema para justificar el código 1902. Las mismas deben estar aprobadas por el jefe inmediato, para que el funcionario pueda adjuntar la documentación.
- 4) Si el hisopado es positivo el funcionario deberá solicitar a su Servicio, que se envíe a la UCM el formulario de certificación médica.
- 5) Los médicos de la UCM se guiarán por la Ordenanza 85 del MSP que establece ratio de días de aislamiento por vacunas dadas, pasado ese período de tiempo y sin síntomas, el funcionario podrá reintegrarse al Servicio.
- 6) Para los funcionarios que se encuentren de viaje en el exterior y por COVID 19 positivo se les imposibilite trasladarse hacia nuestro país, si no acceden al mecanismo anteriormente expuesto (con certificación médica ratificada por su prestador de salud uruguayo), deberán tomarse licencia reglamentaria anual o descuento de haberes en su defecto por el período de ausencia.
- 7) En caso de que el hisopado sea negativo deberá reintegrarse inmediatamente y se hará la justificación correspondiente conforme a lo indicado en los numerales 2) y 3).  
De no procederse de tal forma se efectuaran los descuentos correspondientes.



**Dra. Dinorah Gallo**  
Secretaria General  
Dirección General  
INAU